

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de tutela de segunda instancia del 19 de agosto de 2021, revocó la sentencia de tutela de primera instancia de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del distrito judicial de Bucaramanga del 09 de julio de 2021 y en su lugar se **NEGÓ** el amparo constitucional solicitado por ELSY LORENA AGUDELO PULIDO.

En consecuencia, procede este despacho a dejar sin efectos el auto del día 15 de julio de 2021 mediante el cual se había dejado sin efectos el auto del 02 de junio de 2021 por el cual se decidió no reponer el mandamiento de pago.

Así las cosas, la providencia del 02 de junio de 2021 que decidió no reponer el mandamiento de pago del 08 de noviembre del 2019 continúa en firme y deberá avanzarse a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 26 de agosto de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 137.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM